

GR.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJ/ORGANº	PLAZO	CUANTÍA
A	25307106	DIAZ MOLINA, Félix	E. y C. Málaga	48	1.000.000
A	25307106	CORTIÑAS PEDROCHE, Man.	E. y C. Málaga	48	1.000.000
A	27283742	MALDONADO DELGADO, Alb.	I. C. y T. Sevilla	48	1.000.000
A	25105172	AÑÓN MORENO, E. Macarena	E. y C. Cádiz	48	1.000.000
A	25972821	ROMERA ARIAS, Antonio	Cultura. Jaén	48	1.000.000
A	04141603	CABELLO CABELLO, Luis	E. y C. Granada	48	1.000.000
A	25948166	ARANDA ARANDA, Francisco	E. y C. Jaén	48	1.000.000
A	27516156	FLORES LOSILLA, Elisa	E. y C. Almería	48	1.000.000
A	24186847	PEREZ BARRAGAN, Anguiano	E. y C. Granada	48	1.000.000
B	25962079	RODRÍGUEZ ROS, Alfonso M.	" Jaén	60	1.000.000
B	24166421	CONTRERAS RUIZ, José	" Granada	60	1.000.000
B	26171805	HOCES GÁLVEZ, Juan	" Jaén	60	1.000.000
B	25250119	REINA GRANADOS, Cristóbal	" Málaga	60	1.000.000
B	24153768	JIMÉNEZ PINEL, Daniel	" Granada	60	1.000.000
B	32021992	ROMERO ORTEGA, José A	" Málaga	60	1.000.000
B	31833257	MAGARIÑOS CAPITÁN, Juana M.	S.A.S. Cádiz	60	1.000.000
B	29784003	GARRIDO MACÍAS, Mª Cinta	E. y C. Huelva	60	1.000.000
B	27855096	AMADOR JURADO, Natividad	" Sevilla	60	1.000.000
B	25977021	ALCALÁ FERNÁNDEZ, José M.	" Sevilla	60	1.000.000
B	74814837	ORTEGA MORENO, Rafael	" Málaga	60	1.000.000
B	42739365	GARCÍA SILVERA, Marcelino	" Málaga	60	1.000.000
B	28456456	ESPINOSA GARCÍA, José M.	" Sevilla	60	1.000.000
B	28500237	GARCÍA DÍAZ, Andrés	" Sevilla	48	1.000.000
B	06977271	FERNÁNDEZ DÍAZ, Juan	" Cádiz	60	1.000.000
B	30473901	ESPEJO JURADO, Francisco	E. y C. Córdoba	60	1.000.000
B	28395720	MARTÍN REINA, Ricardo	" Sevilla	60	1.000.000
B	27249229	AZNAR SÁNCHEZ, Antonio J.	" Almería	60	1.000.000
B	28404962	MARÍN DELGADO, Miguel	" Sevilla	60	1.000.000
B	23626044	MORELL LUQUE, Juan	" Granada	60	1.000.000
B	30432054	ESPADAS PÁEZ, Antonio	" Córdoba	60	1.000.000
B	25298590	MARTÍN-PRieto MÁRQUEZ, Mat.	" Málaga	60	1.000.000
C	28565445	CALVO PERALES, José M.	S.A.S. Sevilla	72	1.000.000
C	24882748	PINO RUBIO, Andrés DEL	" Málaga	72	1.000.000
D	75408171	CASTILLO LOBATO, Jesús	" Sevilla	84	1.000.000
D	24183419	LLANELI ÁLVAREZ, Ángeles	" Granada	84	1.000.000
D	34841062	GARCÍA GARCÍA, Matilde M.	M. Amb. Almería	84	1.000.000
D	29769694	HIERRO BOCANEGRA, José L.	S.A.S. Huelva	84	1.000.000
D	34070790	REJANO ROMERO, Francisco	E. y C. Sevilla	80	1.000.000
D	46004638	RAMÍREZ MADUEÑO, M. Luisa	S.A.S. Córdoba	72	1.000.000
D	25997966	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Miguel A.	I. C. y T. Jaén	84	1.000.000
E	29748503	RIVERO LINARES, Francisco	S.A.S. Huelva	84	1.000.000
E	29764161	LOZANO MÁRQUEZ, Manuel	" Huelva	84	1.000.000

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo parcial de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración

de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 2 de noviembre de 1995 (BOJA del 9) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria así como de la posibilidad de recepción en el Servicio de Acción Social de reclamaciones en plazo, procede publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios, de acuerdo con la normativa vigente para dicha modalidad.

De acuerdo con lo anterior, se anuncia en este acto la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios y uno definitivo de excluidos para el primer trimestre de 1996.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo parcial del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de Préstamos sin intereses por Adquisición de Primera Vivienda, que figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

ANEXO

BENEFICIARIOS DE PRESTAMOS SIN INTERESES POR ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA. FONDO DE ACCION SOCIAL. PERSONAL LABORAL. EJERCICIO DE 1994

GR.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJ ^o /ORGAN ^o	PLAZO	CUANTÍA
II	74312086	DÁVALOS DE HARO, M. Dolores	E. y C. Sevilla	60	1.000.000
III	29733111	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Franc ^o	M. AMB. Huelva	72	1.000.000
III	25892212	LARA VALVERDE, Juan M.	A. y P. Jaén	72	1.000.000
IV	27245920	VARGAS LÓPEZ, Nicolás	O.P.T. Almería	84	1.000.000
IV	25557618	GARCÍA DIÁNEZ, José	A. y P. Sevilla	84	1.000.000
V	26197957	LÓPEZ JIMÉNEZ, Antonio	E. y C. Jaén	84	1.000.000
V	75385392	NÚÑEZ ÁLVAREZ, Juan	E. y C. SS.CC.	84	1.000.000
V	28680957	CORTÉS FERRERO, Carmelo	M. AMB. SS.CC.	84	1.000.000
V	31214619	SÁNCHEZ ARIZA, Luis G.	CULTUR. Cádiz	84	1.000.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Laboratorio de Formación Profesional Específica.

El Decreto 9/1995, de 24 de enero, ha establecido el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Laboratorio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículo permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro educativo y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del currículo del ciclo formativo de grado medio de Laboratorio se hará mediante la elaboración

de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

El ciclo formativo de Laboratorio, de grado medio, permite a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales del citado ciclo formativo de Formación Profesional Específica.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los centros educativos autorizados a impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de Laboratorio, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en el Decreto 9/1995, de 24 de enero, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo. El Proyecto Curricular del Ciclo Formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del